

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO		
Nomenclatura :	AS-SM-18-2023-CS/CAFED/CALLAO-1		
Nro. de convocatoria :	1		
Objeto de contratación :	Obra		
Descripción del objeto :	REMODELACION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 5041 - CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO EN LA LOCALIDAD CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, CON CUI N°2478092 ,		

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	21/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	23:07:03

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: MEJORAMIENTO Y/O RENOVACION Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O RECONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O LA COMBINACION DE ESTOS EN OBRAS DE EDIFICACIONES EDUCATIVOS Y/O PUESTOS DE SALUD Y/O SERVICIOS MUNICIPALES Y/O SIMILARES, deberán contener como mínimo los siguientes componentes: Movimiento de tierras, Concreto armado, estructuras metálicas y cobertura, sistema de drenaje pluvial, instalaciones eléctricas. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores. Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: Movimiento de tierras, Concreto armado, estructuras metálicas y cobertura, sistema de drenaje pluvial, instalaciones eléctricas

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, ante la observación presentada que menciona ciertos componentes técnicos especificados en las bases administrativas, solicita al área usuaria la emisión de un informe técnico para obtener una perspectiva más detallada sobre el asunto.

El área usuaria, en su calidad de experta y con pleno conocimiento de las necesidades y requerimientos específicos del proyecto, da su opinión técnica respecto a los componentes en cuestión:

- ¿ Movimiento de tierras.
- ¿ Concreto armado.
- ¿ Cobertura.
- ¿ Sistema de drenaje pluvial.
- ¿ Instalaciones eléctricas.

NO ES POSIBLE ELIMINAR LOS COMPONENTES DESCRITOS EN EL TDR, presentado para la ejecución de la obra ¿REMODELACION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 5041 - CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO EN LA LOCALIDAD CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, CON CUI N°2478092-IOARR, debido a que se debe tener la experiencia en ejecución de obras de acuerdo a los componentes para así garantizar la ejecución de la obra, por lo tanto, NO SE ACOGE a la observación presentada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-CS/CAFED/CALLAO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REMODELACION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 5041 - CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO EN LA LOCALIDAD CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, CON CUI N°2478092 ,

Ruc/código : 20486554160

Fecha de envío : 21/09/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Hora de envío : 23:07:03

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ INCLUIR EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE LA ENTIDAD SÍ OTORGARÁ ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 180 DEL REGLAMENTO.

DE ACUERDO AL ART.16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INCISO 2, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO.

DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

DE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, SE SOLICITA AL COMITÉ EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS QUE DESVIRTÚE NUESTRA OBSERVACION, Y EL SUSTENTO POR EL CUAL LA ENTIDAD NO PODRÍA OTORGAR ADELANTOS, CONSIDERANDO QUE ES UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PARTE DEL MEF.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud de lo establecido en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, ante la observación presentada por el participante, solicita el pronunciamiento del Area Usuaría sobre adelantos en el presente proyecto.

EL ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES, para la ejecución de la obra ¿REMODELACION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 5041 - CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO EN LA LOCALIDAD CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, CON CUI N°2478092-IOARR, es facultativo a criterio de la entidad el otorgamiento de Adelanto Directo y Adelanto de Materiales, por lo tanto, NO SE ACOGE la observación presentada.

Por las razones anteriormente expuestas, se determina NO ACOGER las observaciones presentadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null